

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 204

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
11904 – 11928.....Pag. 2827
DECRETOS
5611 – 5613.....Pag. 2832
DECLARACIONES
2527 – 2536.....Pag. 2833
RESOLUCIONES D.E.
1203 – 1204 SG.....Pag. 2835

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11904

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará la construcción de cocheras cubiertas en el sector Este del Anfiteatro "Chacho Santa Cruz".-

Artículo 2°.-LA OBRA detallada en el artículo 1° de la presente Ordenanza, será realizada dentro de los NOVENTA (90) días de sancionada la presente.-

Artículo 3°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de ejecución de la obra.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11905

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá incluir de forma prioritaria en el programa de erradicación y poda vigente, el área circundante del Hospital Teodoro J. Schestakow, entre las calles Barcala, Independencia, Maza y Comandante Torres.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar el mantenimiento del alumbrado público de las calles Barcala, Independencia y Comandante Torres.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11906

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá reparar los juegos infantiles existentes e instalar juegos adaptados para niños con capacidades diferentes, además de cestos de residuos, en la plaza República de Chile, sita en Las Heras y Magallanes de esta Ciudad.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá reparar las luminarias de la mencionada plaza.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11907

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la ampliación y remodelación del Centro de Salud de “El Tropezón”, del Distrito Cañada Seca, San Rafael.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que genere la presente, serán imputados al Presupuesto del año veinte o, en su defecto, al año 2015.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11908

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael distingue y reconoce la labor deportiva en el CAMPEONATO MUNDIAL DE KAYAK, de los jóvenes Tomás Taberna y Gerónimo Cortez, en el evento realizado en Maryland, Estados Unidos de América, entre los días 17 al 21 de setiembre de 2014.-

Artículo 2°.-ASIMISMO, y por la vocación deportiva y formadora en el espíritu de superación, se distinguirá al preparador y entrenador Roberto (Chicho) Ercoli.-

Artículo 3°.-LAS DISTINCIONES indicadas se otorgarán en el recinto de Sesiones del HCD, en fecha a determinar.-

Artículo 4°.-EL GASTO que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza será aplicado al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11909

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael distingue y reconoce a los deportistas que integran el equipo “Los Cangrejos del Atuel”, MARCELO RUIZ, MATÍAS LOPEZ, ARIEL DOMÍNGUEZ, JUAN MARTIN SABAT y ANDRÉS GÜNTHER, por el logro de la Medalla de Plata, en el Campeonato Mundial de Rafting, realizado en Foz do Iguaçu, Brasil.-

Artículo 2°.-EL reconocimiento dispuesto será realizado en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, en fecha a determinar.-

Artículo 3°.-EL GASTO que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza será aplicado al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11910

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá restaurar la rotonda existente en la intersección de Avenidas San Martín y Urquiza, con las tareas de hormigón armado, iluminación, forestación, señalización vertical y horizontal.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11911

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la restauración de la Plaza República de Siria, ubicada en Avenida Colón, entre las calles Coronel Campos y Suipacha del Barrio Quiroga, con la reforestación y parquización de la zona verde, la construcción de senderos y la colocación de juegos infantiles.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza, será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11912

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la iluminación en calle Ignacio Sueta, ex - Tierra del Fuego, entre calle Barcala y Avenida Alberdi, del Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11913

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá construir dos Salas de Nivel Inicial en el Jardín Maternal Eva Perón, ubicado en el Barrio Valle Grande.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto de gastos vigente al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11914

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael otorgará una distinción especial a la deportista LUCÍA ANTONELLA BRISSIO GARCÍA, por su destacable actuación en distintas competencias locales, nacionales e internacionales, destacándose como la primera mujer sanrafaelina en clasificar a la Final Olímpica en la COPA FAT, en el mes de mayo de 2014.-

Artículo 2°.-LA DISTINCION indicada se otorgará en el recinto de Sesiones, en fecha a determinar.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11915

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA de calle Miguel Juarez Celman e/Avda. del Trabajo y Pedro Brun; calle Miguel Juarez Celman e/Pedro Brun y Pte. Alvear; calle Miguel Juarez Celman e/Pte. Alvear y Los Coirones; calle Miguel Juarez Celman e/Los Coirones y República de Siria; calle Miguel Juarez Celman e/República de Siria y Lisandro de la Torre; calle Francisco Cejas e/Los Coirones y República de Siria; calle Francisco Cejas e/ República de Siria y Lisandro de la Torre; calle Eugenio Clemont e/Pedro Brun y Pte. Alvear; calle Eugenio Clemont e/Pte. Alvear y Los Coirones; calle Eugenio Clemont e/Los Coirones y República de Siria; calle Eugenio Clemont e/República de Siria y Lisandro de la Torre; calle Antonio Ricci e/República de Siria y Lisandro de la Torre; calle Santiago Grain e/Avda. del Trabajo y Pedro Brun; calle Santiago Grain e/Pedro Brun y Pte. Alvear; calle Santiago Grain e/Pte. Alvear y Los Coirones; calle Santiago Grain e/Los Coirones y República de Siria; calle Santiago Grain e/República de Siria y Lisandro de la Torre; calle Retama e/Pedro Brun y Pte. Alvear; calle Retama e/Pte. Alvear y República de Siria; calle Retama e/ República de Siria y Lisandro de la Torre; calle Quintana e/Pte. Alvear y República de Siria; calle Quintana e/República de Siria y Lisandro de la Torre; calle Av. del Trabajo e/Juarez Celman y Santiago Grain; calle Avda. del Trabajo e/Santiago Grain y Quintana; calle Pedro Brun e/Juarez Celman y Eugenio Clemont; calle Pedro Brun e/Santiago Grain y Retama; calle Los Coirones e/Juan Celman y Fco. Cejas; calle Los Coirones e/Fco. Cejas y Eugenio Clemont; calle Los Coirones e/Eugenio Clemont y Antonio Ricci; calle Los Coirones e/ Antonio Ricci y Santiago Grain; calle Pte. Alvear e/Juarez Celman y Eugenio Clemont; calle Pte. Alvear e/Eugenio Clemont y Santiago Grain; calle Pte. Alvear e/Santiago Grain y Retama; calle República de Siria e/Juarez Celman y Fco. Cejas; calle República de Siria e/Fco. Cejas y Eugenio Clemont; calle República de Siria e/Eugenio Clemont y Antonio Ricci; calle República de Siria e/Antonio Ricci y Santiago Grain; calle República de Siria e/Santiago Grain y Retama; calle República de Siria e/Retama y Quintana; calle Pte. Alvear e/Retama y Quintana; y Barrio ISROS lateralistas, de conformidad a la liquidación constante a fs. 338/353 del Expediente N° 22.203-S-13, caratulado: "Secretario AO y SP - Municipalidad – s/Autorización p/ realizar obra de Pavimentación (B° ISROS)".-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuya nómina se adjunta a fs. 349/353, basado en la Ordenanza 11052.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

FAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11916

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la CAMARA DE TURISMO DE SAN RAFAEL, en la persona de su Presidente Sr. CRISTIAN DRAGUI, DNI N° 17.986.645, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 77, Planta alta, of. 4, de San Rafael, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00) en concepto de subsidio, destinado a solventar gastos para la realización de la XXX FIESTA PROVINCIAL DEL TURISMO Y EL VINO, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, según constancias que obran en Expediente N° 24890-D-14.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta de Fs. 22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor CRISTIAN DRAGUI deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11917

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de PASEO DE LOS NIÑOS, a la nueva traza de la calle central del Parque Hipólito Yrigoyen, desde su nacimiento en Av. Hipólito Yrigoyen hasta calle Sobremonte.-

Artículo 2°.-IMPONER el nombre de Dr. Adolfo Angel Vicchi, a la calle central del Parque Hipólito Yrigoyen, desde calle Paseo de los Niños, bordeando el campo de deportes del

Polideportivo N° 1 y finalizando en calle Sobremonte.-

Artículo 3°.-DEROGAR las Ordenanzas N° 8454 y 4987.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será devengado del Presupuesto que corresponda.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11918

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Obras Reembolsables - Pavimento (29/10/14), del inmueble identificado con la Sección N° 08, Padrón N° 146, con domicilio en calle Olascoaga N° 2055 de Ciudad, solicitado por el P. Juan Carlos Cruz - Director del Oratorio Don Bosco, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 20753-O-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11919

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LLAVE, en la persona del Señor JOSÉ ANTONIO AGUADO, DNI N° 16.377.288, en su carácter de Presidente de dicha Institución, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), destinado a solventar la construcción de camarines y sanitarios en el mismo, según constancias que obran en Expediente N° 22764-A-14, caratulado: AGUADO, JOSÉ ANTONIO -Saavedra s/n- s/subsidio \$ 120.000.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la cuenta indicada a fs. 29 por el Departamento de Presupuesto y Control, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL P. JOSÉ ANTONIO AGUADO, DNI N° 16.377.288, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11920

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Señora Edith Patricia Herrera, DNI N° 24.026.954, con domicilio en calle América N° 551, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de trasplante de corazón para su hija Muñoz Carla Fernanda, todo conforme a Expediente N° 24744-H-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4°.-LA Señora Edith Patricia Herrera, DNI N° 24.026.954, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11921

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio a la Asociación Sureña de Ciclismo, en la persona del Señor ARIEL ROBERTO RODRÍGUEZ, DNI N° 21.038.037, en su carácter de Presidente de dicha institución, con domicilio en calle El Pino N° 1420 de esta Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinados a solventar gastos para la "2da. Edición de la Vuelta Ciclista de San Rafael, Categoría Damas" y "9° Edición Vuelta de San Rafael" a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2014, según constancias obrantes en el Expediente administrativo N° 25716-R-14; caratulado: RODRIGUEZ ARIEL ROBERTO – Barcala 1730 - s/subsidio \$ 30.000 Vuelta Ciclista de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Señor Ariel Roberto Rodríguez, DNI N° 21.038.037, en su carácter de Presidente de la Asociación Sureña de Ciclismo, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11922

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la “ASOCIACION SANRAFAELINA DE KAYAC”, con domicilio en calle Benielli N° 1151 de esta Ciudad, en la persona de su Presidente Señor Jorge Ercoli, DNI N° 17.318.753, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de subsidio, destinados a solventar gastos de organización y desarrollo del Campeonato Argentino de Canoa- Kayak Slalom y Campeonato Sudamericano Abierto, que se realizará en Valle Grande los días 06 al 08 de diciembre de 2.014, según constancias que obran en Expediente N° 25339-E-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente pieza legal será imputado a la cuenta de fs.36 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Señor JORGE ERCOLI deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11923

Artículo 1°.-PROHIBIR la colocación de todo cartel publicitario o de propaganda político partidaria, comercial, sindical, de organizaciones no gubernamentales u organizaciones constituidas bajo cualquier fin, mediante pasacalles, pegatinas de afiches, murales escrituras y/o pinturas en la vía pública, arbolado, postes de luminaria, edificación ornamentaria, garitas de colectivo, paredes de edificios públicos o cualquier otro bien perteneciente al Municipio, ya sea atado, colgado, adherido, pegado, por medio de elementos líquidos o cualquier otro.-

Artículo 2°.- QUEDAN EXCEPTUADOS de esta prohibición las pintadas artísticas de autoría de escuelas o talleres de arte o similares que pretendan realizarse sobre bienes de propiedad municipal, los que deberán contar con previa autorización a tal efecto y los anuncios publicitarios que se coloquen en tramos de calles y avenidas por entes oficiales e instituciones públicas,

con motivo de fechas patrias, inauguraciones y festejos.

Asimismo no se considerarán comprendidos en la prohibición establecida en el Art. 1°, los carteles o publicidades pintadas o adheridas a paredes, vidrieras, o cualquier otra estructura perteneciente al dominio privado, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas o reglamentaciones que pudieran regular dichas acciones o actividades.-

Artículo 3°.- RESPONSABILIDAD. Serán responsables de las penalidades establecidas en la presente Ordenanza la/s persona/s físicas y/o jurídicas que colocasen o pintasen, de cualquier forma, carteles o publicidades en violación a lo establecido por la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-MULTAS: Los responsables serán sancionados con multa y la obligación de restaurar el daño causado, según la siguiente escala:

- Cartelera especificada: de 1 a 50 unid. \$ 1.000

- Cartelera especificada: de 51 a 100 unid. \$ 2.000

- Cartelera especificada: de 101 a 200 unid. \$ 3.000

- Cartelera especificada: de 201 a 300 unid. \$ 4.000

- Cartelera especificada: de 300 unid. en adelante \$ 5.000

- Las multas se duplicarán en caso de ser reincidentes.

- La unidad será tomada por metro cuadrado, en caso que el cartel sea de mayor tamaño.

- Los montos indicados podrán ser modificados por la Ordenanza Tarifaria anual.-

Artículo 5°.-PUBLICIDAD ELECCIONES: La publicidad política electoral gráfica en la vía pública solo podrá ser realizada en los espacios habilitados por el Municipio para cartelera y por aquellos que cuenten con habilitación municipal comercial y sólo por los períodos comprendidos y permitidos en el Código Electoral Nacional, Ley Provincial N° 7005 y 8619 y las que en el futuro se dicten. La propaganda gráfica por medio de cartelera en la vía pública deberá contener, sin excepción, la imprenta que los realice. Se entiende por publicidad política electoral, aquella que contenga postulaciones a cargos electivos públicos en forma expresa.-

Artículo 6°.-RESPONSABILIDAD, MULTAS Y SOLIDARIDAD: En caso de violación a lo prescripto en el art. 5° de la presente Ordenanza por los habilitados comercialmente, se aplicará el triple de las multas del artículo 4°) y, siendo responsable de la multa en forma solidaria, el partido, agrupación o candidato que se promoció. En caso de reincidencia se le revocará hasta un término máximo de 6 meses, la habilitación municipal para funcionar.-

Artículo 7°.-CARTELERIA EN POSTES: Como excepción se permitirá antes de los (25) veinticinco días de la fecha fijada para los Comicios y hasta (48) horas antes de los mismos y previa autorización municipal, la publicidad política y sindical en postes de alumbrado y similares por medio de carteles que deberán

respetar las siguientes especificaciones y condiciones:

1) No podrán ser colocados en las farolas, árboles o postes de Plazas y de los cancheros centrales de los Bulevares y paseos peatonales.

2) Superficie máxima de 0,6 metros cuadrados.

3) Sobre base de cartón o similar.

4) Atado o prendido con alambre soga, piola, o precinto u otro elemento para su fácil remoción.

5) No deberán entorpecer la visibilidad de cruces de calles y semáforos.

En caso de violación del presente artículo se aplicarán las multas del art. 4°, al Partido Político, agrupación, candidato o candidatos que se promocionen.-

Artículo 8°.-ESTABLECER como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno, quien recepcionará las denuncias y verificará de oficio a través del Cuerpo de Inspectores de la Sección Espectáculos Públicos, las violaciones y aplicará la sanción mediante Resolución fundada, previo sumario y dictamen legal.-

Artículo 9°.-DEROGAR toda norma municipal que contrarie la presente Ordenanza.-

Artículo 10°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 11°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11924

Artículo 1°.-EXIMIR el 100% del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, al Sr. Nestor Fuentes, además del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, para la realización del evento denominado “45 AÑOS EN LA MÚSICA DE LOS HERMANOS FUENTES”, a llevarse a cabo el día 13 de febrero de 2015.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11925

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada, para la contratación en alquiler de una vivienda, para el funcionamiento del CENTRO DE SALUD DE CÁRITAS N° 347 "SANTA TERESA", dependiente de la Dirección de Salud de la Municipalidad, con un canon mensual aproximado de PESOS DOS MIL (\$2.000), por el término de 24 meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia, entre calles Italia, Comodoro Pí, Edison y Juan José Paso, con las siguientes características técnicas: 03 ambientes, 01 baño y 01 cocina. Debiendo estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11926

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N°

11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11927

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza de Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2015, como se detalla en el Anexo que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- FIJAR desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza en los términos del Art. 174 del Anexo I.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

(VER ANEXOS)

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11928

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que registrará durante el Ejercicio 2015, como se detalla en el Anexo que debe considerarse como parte integrante de la presente pieza legal y cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIEN- TOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 585.064.000).-

Artículo 2°.- FIJAR desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

(VER ANEXOS)

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5611

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1531, N° 1532 y N° 1533, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5612

Artículo 1°.-APROBAR, ad-referéndum del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, la RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2013, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como Asunto Entrado N° 10839-D-14, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante en fecha 05/08/14.-

Artículo 2°.- GIRAR, por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, los fundamentos y la parte resolutive del presente Decreto del Ejercicio 2013, junto con el AE N° 10839-D-14, a la

Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5613

Artículo 1º.-APROBAR las Actas N° 1534, N° 1535 y N° 1536, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2527

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el MINISTERIO DE TIERRAS, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES remita a este Honorable Cuerpo, una copia completa y sus respectivos anexos, de cada uno de los Expedientes presentados por los proyectos mineros Hierro Indio y Cerro Amarillo, ambos ubicados en el Sur Provincial.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Tierras, Ambientes y Recursos Naturales y al Honorable Concejo Deliberante de General Alvear.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2528

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza provea a la Comisaría N° 42 de Cañada Seca, un móvil policial y dos motocicletas enduro calle.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2529

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, arbitre los medios necesarios para la instalación urgente de una unidad de semáforo, en la intersección de Avenida Alberdi y calle Pichincha, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dele-

gación Zona Sur del Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2530

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, coloque carteles indicadores anunciando la cercanía del edificio de la ESCUELA TÉCNICA N° 4-124 REYNALDO MERÍN, con la leyenda "DESPACIO ESCUELA", en ambos sentidos de circulación colocando, además, un cartel indicador adicional donde se especifique la velocidad máxima permitida.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2531

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que la Dirección Provincial de Vialidad contemple en el Presupuesto del año 2015, el Proyecto Ejecutivo y la obra del Desvío de Carga Pesada, en la Ruta Provincial N° 171, Distrito Real del Padre, además de contemplar las obras necesarias para su correcta iluminación, demarcación y colocación de cartelería en la mencionada zona.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2532

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de Mendoza realice la demarcación de las sendas peatonales, en los cuatro cruces de la rotonda ubicada en la intersección de las Avenidas Iselin y Rivadavia.

Así también se solicita la demarcación horizontal con doble línea amarilla en Avenida Rivadavia, desde Avenida Rawson hasta la Rotonda del Monumento a la Bandera, en Av. San Martín.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2533

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de Mendoza realice la demarcación horizontal de Avenida Zapata, entre Avenida San Martín Rotonda Monumento a la Bandera y calle Tirasso; y de las

sendas peatonales, en la intersección de las calles Emilio Mitre y Zapata, Alem y Zapata, Edison y Zapata e Italia y Zapata.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2534

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, construya un refugio peatonal o garita, en inmediaciones del Barrio ubicado en calle 25 de Mayo, Distrito Cuadro Benegas, lugar donde habitualmente los vecinos del lugar esperan el colectivo.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2535

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, gestione la instalación de carteles indicadores de calles en las siguientes arterias del Distrito Las Paredes:

- Bentos y Sarmiento
- Sarmiento y El Toledano
- Bentos y Los Sauces.
- Bertani y Sarmiento
- Bertani y Los Sauces
- Bentos y Los Filtros
- Bertani y Los Filtros
- Los Sauces y Jensen
- Sarmiento y Jensen.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad, Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2536

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia, atento a los reclamos del personal Directivo y Docente de la Escuela N° 1 – 079 “Argentinos – Uruguayos”, proceda a la revisión y actualización o reajuste del Plus de Zona, equiparándolo a lo que percibe el personal del resto de las escuelas del Distrito de Villa Atuel.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a las autoridades de la Dirección General de Escuelas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

RESOLUCIONES D.E.

SAN RAFAEL, 29 DE DICIEMBRE DE 2014.-

RESOLUCIÓN N° 1203 S.G./ 2014.-

VISTO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Provincial y el Artículo 44° de la Ley N° 1079 y,

CONSIDERANDO: Que según lo prescripto por el Artículo 1° de la Ley N° 8.619, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley.

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos.

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la que se disponga para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional.

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional.

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34°, 35° y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079; Artículo 35° de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576; Ley N° 8619 y demás disposiciones legales citadas, el señor

INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1° - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 12 de ABRIL de 2015, procedan a seleccionar primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, conforme a lo normado por Ley N° 8619 al candidato al cargo de Intendente Municipal, a los seis (6) candidatos Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Artículo 2° - Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que será colocada en el Palacio Municipal, sito en calle Comandante Salas y Belgrano, de la Ciudad de San Rafael y/o en los lugares que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3° - Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Resoluciones.

Emir Félix
Intendente Municipal

SAN RAFAEL, 29 DE DICIEMBRE DE 2014.-

RESOLUCIÓN N° 1204 S.G./ 2014.-

VISTO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Provincial y el Artículo 44° de la Ley N° 1079, y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1203 se ha convocado a la realización del comicios a llevarse a cabo en fecha 12 de Abril de 2015 a fin de seleccionar mediante elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a los candidatos al cargo de Intendente Municipal y a los candidatos Concejales.-

Que corresponde asimismo convocar a la realización de los comicios a fin de elegir a los ciudadanos que habrán de sustituir a quienes finalizan sus mandatos.

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios municipales en una fecha distinta a la que se disponga para las elecciones generales para cargos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional.

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional.-

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34°, 35° y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079 y Artículo 35° de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576; Ley N° 8619 y demás disposiciones legales citadas, el señor

INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1° - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 14 de junio de 2015, procedan a elegir Intendente Municipal, seis (6) Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes, en reemplazo de quienes concluyen su mandato, todo ello conforme lo dispuesto por el art. 197 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que será colocada en el Palacio Municipal, sito en calle Comandante Salas y Belgrano de la ciudad de San Rafael y/o en los lugares que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3° - Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Resoluciones.

Emir Félix
Intendente Municipal

ANEXO ORDENANZA N° 11926

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Blas Parera	Sarmiento y Cabildo	400 mts.
Carlos W. Lencinas	Sarmiento y Cabildo	350 mts.
Lisandro de la Torre	Sarmiento y Cabildo	300 mts.
Agustín Álvarez	Sarmiento y Cabildo	330 mts.